

Los sentidos de la justicia: juicio por genocidio y la desaparición de Jorge Julio López en la ciudad de La Plata

Carlos Leavi¹

Resumen:

La ponencia plantea algunos debates de la tesis en curso en el Doctorado en Comunicación de la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la UNLP donde se analizan las “escenas de la justicia” desde la articulación del conjunto de sus actores sociales: jueces, fiscales, testigos, y organizaciones querellantes. Este problema se historiza a partir de una experiencia colectiva que afecta los materiales de la memoria y las formas de organización. Se trata de la desaparición de Jorge Julio López como momento “bisagra” en la situación judicial estudiada incorporando los alcances de tal acontecimiento en cuanto a consecuencias políticas, sociales y culturales en los juicios en general y en las organizaciones en particular; articuladas en el análisis desde las variables de gobernabilidad, autoridad y poder.

¹ UNLP-CTA

Los sentidos de la justicia: juicio por genocidio y la desaparición de Jorge Julio López en la ciudad de La Plata

“... El Terror se basa en la incomunicación(...)
DERROTE AL TERROR HAGA CIRCULAR ESTA INFORMACION”
Rodolfo Walsh¹.

La presente ponencia se basa en el proyecto de Tesis para el Doctorado de Comunicación en curso en la Facultad de Periodismo y Comunicación Social de la Universidad Nacional de La Plata, con la dirección de Silvia Delfino y la co-dirección de Guadalupe Godoy.

La propuesta tiene como marco general los “**juicios por genocidio**” en Argentina luego de la derogación de las Leyes de Obediencia Debida y Punto Final, y el proceso judicial oral y público al genocida Miguel Etchecolatz desarrollado en 2006 en la ciudad de La Plata en particular. Teniendo al mencionado juicio como foco del análisis, consideramos la **desaparición** de Jorge Julio López, por testimoniar en democracia, como punto de inflexión.

Esto implica considerar en ese proceso judicial/social la manifestación de **tensiones** entre sentidos diversos sobre cultura política respecto de la **governabilidad, la autoridad y el poder**; expresados en diferentes **escenas de justicia**, en el rol del **testimonio**, en **reclamos** de organizaciones que **luchan contra la impunidad**, en las **políticas públicas** con respecto a testigos desde los Estados/ gobiernos y desde la sociedad civil.

El juicio a Etchecolatz se toma como fundante, porque se convierte en el momento de un proceso donde se expresa un acumulado histórico (de organización, de reclamos, de luchas, de reivindicaciones) que interviene en ese presente. Pero, además, se proyecta hacia el futuro: se instala en la agenda pública y social la “necesidad de juzgar a...”. Por eso hablamos de los “**juicios**” como “**acontecimientos sociales**, más que situaciones jurídicas, donde se expresa y se manifiesta, o no, lo que nadie escribe”¹.

Para armar el mapa de los materiales posibles que se articularían alrededor del acontecimiento-situación de la desaparición de López, en términos de **cultura política** respecto de la **governabilidad, la autoridad y el poder**; consideramos las luchas contra la impunidad como parte del proceso político de constitución tanto de núcleos ideológicos más amplios (en el sentido común, las inflexiones respecto de qué se puede juzgar, hasta dónde historizar el exterminio -ayer hoy-) y los actores que llevaron a cabo esas luchas (organismos, querellantes, juicios por la verdad, derogación de las leyes de obediencia debida e indulto); y simultáneamente, el lugar del discurso sobre derechos en la relación Estado - sociedad civil.

Del diálogo de estos procesos judiciales con su correspondiente “audiencia o debate” podemos indicar, por un lado, cómo se constituye la “**escena del juicio**” como una relación entre lenguaje y acciones en el campo material de la cultura y, por otro, la fuerza o energía simbólica que estos procesos tienen –por su difusión mediática pero fundamentalmente como material ideológico- en relación con prácticas cotidianas en las luchas simbólicas por la hegemonía¹. Con Silvia Delfino entendemos como “**escena** tanto el acto mismo -en términos del proceso de acusación, testimonios, alegatos y sentencia que luego se vierte como efecto de jurisprudencia sobre el futuro- como a su constitución como problema de agenda de los medios cuando es filmado y televisado o restringido a la visibilidad pública y registrado sólo por agentes judiciales y policiales”¹.

Si hablamos de **escenas**, es provechoso para nuestro análisis tomar de Michel Foucault, sus propuestas con respecto a cuándo se produce un “**cambio de escena**”. Precisamente esto es

lo que a priori consideramos que ocurrió con el juicio a Etchecolatz: un cambio de escena judicial, social y político. Precisamente, el pensador francés nos propone para dar cuenta de ese “cambio”, hacer “un análisis de condiciones de existencia, de sus leyes de funcionamiento y de sus reglas de transformación”. Sería este “el proceso mediante el cual se constituye un “saber”¹. Cual es o son esos saber(es) será parte importante de nuestra investigación y análisis.

La Plata: el lugar.

Las preguntas-problemas son parte de una comunidad primero regional, luego nacional y también latinoamericana.

La región del Gran La Plata ha sido uno de los territorios más afectados por la última **dictadura cívico- militar**¹. Fue parte fundamental del plan de exterminio no solo desde el ámbito militar, sino también civil y religioso. La cantidad de hombres y mujeres desaparecidos/as, en su mayoría trabajadores y estudiantes (muchísimos/as en su doble condición), es el dato más cruento de esta definición. Ante esta situación en la ciudad, se dio un amplio desarrollo de organizaciones en torno a la lucha contra la impunidad en cualquiera de sus alcances. Las “Madres”, las “Abuelas”, la “Asociación de ex detenidos desaparecidos” (AEDD), los “Hijos”, entre otras instituciones, cuentan entre sus miembros protagónicos a mujeres (en su inmensa mayoría¹) y hombres oriundos de la capital bonaerense.

A modo de ejemplo, una de las primeras solicitadas publicadas en el año 1977, surgieron de iniciativas de la región del Gran La Plata. El 5 de octubre de 1977 bajo el título “*Madres y esposas de desaparecidos. Solo pedimos la verdad*”, no solo aparecen nombres de hombres y mujeres, sino que en el propio discurso público es una de las primeras ocasiones donde aparece publicada la definición “**desaparecidos**”¹.

Otro dato curioso que ilustra este valor simbólico y político de la ciudad de La Plata, como **lugar**¹ desde el cual se aportó significativamente al debate nacional sobre “los derechos humanos” y sus organizaciones, ante los crímenes de la última dictadura cívico-militar lo da la versión que afirma que desde aquí se habría instalado el **significante**¹ (en continua disputa) de hablar de los “**30.000 desaparecidos**”. El hecho ocurrió a raíz de la marcha realizada el 3 de mayo de 1984 por familiares de La Plata, bajo el lema “**100 por 30.000**”. La movilización de 100 jóvenes, familiares y amigos de desaparecidos, recorrió 65 km. desde la capital bonaerense hasta el Congreso Nacional. Allí se solicitaba la declaración de “crimen de lesa humanidad” a la desaparición forzada de personas. Pese a que el petitorio fue entregado con la firma de 203.000 personas, el proyecto de ley nunca fue tratado. Pero la consigna instaló en forma definitiva un número de desapariciones: “**30.000**”. Un número que contiene más sentidos que el número mismo. Los “**30.000**” poseen una significación material y simbólica, que está claramente en disputa tanto con los informes que produjo la CONADEP, como con diversas versiones gubernamentales (casi todas del 1983 hasta 2003 por lo menos), periodísticas y hasta con las del “sentido común”.

Por lo expuesto, analizar desde la ciudad que habito y trabajo, con estas historias que atraviesan sus calles y diagonales, sus escuelas, plazas y fábricas; tiene para mi desarrollo profesional, académico y político una importancia que encarna en mi propia vida. Además la impronta y significación que dejó y circula en términos de sentidos ante el juicio a Miguel Etchecolatz y, como parte de este, los alcances y transformaciones que implicaron la desaparición de López, en tanto testigo en democracia, también se justifican como aportes a un análisis académico y político de un acontecimiento-situación del que existen pocos estudios, pese a que se ha ido constituyendo en un hito de nuestra historia como región y como país.

El juicio a Etchecolatz.

"La justicia es uno de los campos desde el que se puede observar el modo en que un país gestiona la memoria de su pasado"

Tzvetan Todorov¹

Con la anulación de las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, comienzan a generarse nuevos procesos judiciales a represores de la última dictadura. Durante el año 2006 comienzan dos juicios orales y públicos. Uno en el Tribunal Oral Federal N° 5 de la ciudad Autónoma de Buenos Aires, al "Turco" Julián¹. El otro, en el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata, al ex comisario Miguel Etchecolatz.

El juicio en el Tribunal 5 de Buenos Aires¹, mantendrá en términos generales las características del "Juicio a las Juntas", incluido su paradigma de la teoría de los "dos demonios", tanto como esquema explicativo, de condena y discursivo, como en la no televisación.¹

El 20 de junio de 2006 comenzó en La Plata el juicio oral y público al represor Miguel Osvaldo Etchecolatz, por su responsabilidad en casos de secuestros, torturas y homicidios cometidos durante la última dictadura cívico-militar. El expediente que se inició en 1999, será una de las primeras causas que llega a juicio desde la anulación definitiva de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final. Miguel Etchecolatz —ex Director de Investigaciones de la Policía de la Provincia de Buenos Aires durante la dictadura— era llevado a juicio por su responsabilidad en el homicidio calificado de Diana Esmeralda Teruggi; la privación ilegal de la libertad, torturas y homicidio de Patricia Dell'Orto, Ambrosio De Marco, Nora Formiga, Elena Arce y Margarita Delgado; y la privación ilegal de la libertad y torturas de Nilda Emma Eloy y Jorge Julio López. En los tres meses que duraría el juicio, se esperaba la declaración de cerca de 130 testigos.

En la querella actuaron abogados de la Asociación de Ex Detenidos Desaparecidos, HIJOS La Plata, Liberpueblo, Liga Argentina por los Derechos del Hombre, CEPRODH, APDH La Plata, Colectivo de Investigación y Acción Jurídica (CIAJ), CODESEDH y FIDELA.

La historia de la causa¹ se remonta a un expediente que se inició en 1999, a partir de una serie de casos de violaciones a los derechos humanos perpetrados durante la dictadura pero que nunca habían sido investigados ante la Justicia. Los primeros datos surgieron de testimonios brindados en el Juicio por la Verdad de La Plata. En ese marco, en septiembre de 1999, el camarista Leopoldo Schiffrin había propuesto al plenario de la Cámara llamar a declaración indagatoria a Etchecolatz. Su pedido causó conmoción. Significaba la conversión del Juicio por la Verdad en un proceso penal. Por mayoría, la Cámara rechazó la propuesta y decidió enviarla como si fuera una denuncia a un juez de primera instancia. Así comenzó la causa que luego llegó a la instancia del juicio oral y público.

La causa en sí es fragmentaria en cuanto a los hechos que toma, y limitada respecto a la investigación integral del aparato represivo ilegal instaurado durante la última dictadura. No obstante, el contexto en el cual se inició estaba marcado por la vigencia de las leyes de Obediencia Debida y Punto Final, que convalidaron la impunidad de los genocidas argentinos hasta su anulación definitiva.

En aquel marco, varios organismos de Derechos Humanos se presentaron como querellantes e impulsaron la causa, que constituía uno de los pocos caminos abiertos en el ámbito de la Justicia para avanzar en la investigación. Sin embargo, el expediente estuvo paralizado durante varios años —pese a la cantidad de elementos de prueba que ya estaban reunidos en la causa— fundamentalmente por conflictos de competencia entre distintos jueces de La Plata y Buenos Aires. Recién en 2004, con Etchecolatz ya procesado por la justicia federal de Buenos Aires, la causa volvió a recaer en el mismo lugar en donde se había originado: el Juzgado Federal N° 3

de La Plata, a cargo del juez Arnaldo Corazza, que a fines del 2005 dio por clausurada la etapa de instrucción.

Para las organizaciones que integraban el colectivo Justicia Ya, “el juicio oral contra el represor Etchecolatz abarca unos pocos hechos no conectados directamente entre sí. La investigación no los inserta en el circuito de centros clandestinos de detención ni abarca la estructura represiva en su totalidad, a diferencia del enfoque integral que implica que todos los genocidas respondan judicialmente por todos los compañeros víctimas del terrorismo de Estado”.

Pese a las miradas críticas y en tensión, desde el comienzo del proceso judicial se dieron varias novedades en la constitución del juicio que tramita el Tribunal Oral Federal N° 1 de La Plata. Allí, el presidente, Carlos Rozanski, se reúne con los querellantes, quienes proponen hasta el lugar donde consideran debería desarrollarse el juicio. Luego de varias consultas, es la sede de la Municipalidad de La Plata y el salón dorado de esta, el lugar elegido. El edificio, ubicado en el centro de la ciudad, frente a la Plaza Moreno y a la Catedral platense¹, posee una amplia sala¹ y características particulares que lo convierten en un escenario propicio para el desarrollo público del juicio; ubicado en el corazón institucional y político de la capital bonaerense.

Los organismos de DDHH, inician así un camino nuevo en su reclamo de justicia. Esto se expresa por ejemplo en que por primera vez tienen expresión jurídica al ser querellantes en Argentina.

El juicio fue televisado en vivo por canales abiertos y de cable. Los testimonios expresaban sus compromisos políticos y militancias concretas, además de relatar las situaciones de secuestro, detención y tortura. Surge aquí un tema de análisis de nuestra Tesis en cuanto al “rol del testimonio” en las escenas de justicia: ¿Qué se puede contar? ¿Cómo?. ¿Los relatos testimoniales de la Causa 13, de los juicios por la verdad o en el juicio a Etchecolatz que diferencias tienen? ¿Por qué?.

Los jueces formados en esquemas que evitaban la re-victimización¹, no volvían a preguntar sobre declaraciones ya realizadas, daban la opción al relato de los sobrevivientes.

El juicio contó con una amplia cobertura mediática, especialmente en la ciudad donde se desarrollaba, máxime cuando se juzgaba a quién fuera el responsable de Inteligencia de la Policía de la Provincia de Buenos Aires, durante gran parte de la última dictadura cívico-militar.

Los alegatos de las querellas se leyeron el 18 de septiembre de 2006. López ya no llegó a esa audiencia. El no estar presente significó un duro debate en la escena de justicia. Ocurrió que gran parte de los testigos no había dado un “poder” a sus abogados para que actúen en su nombre, sino que eran “patrocinados” por los mismos. Por esta razón debían estar “presentes” en el juicio para determinadas acciones judiciales. Ante la ausencia de López, los jueces propusieron que de los 6 abogados, solo estuvieran 4. Los letrados querellantes no lo aceptaron y se mantuvieron en sus sillas. Pese a las miradas reprobatorias, nadie lo cuestionó en la audiencia y los alegatos pudieron leerse tal cual habían sido planificados por partes. Esta situación tendrá un análisis particular en la Tesis, al considerarla un momento ilustrativo de las tensiones y sentidos que circulaban en la escena de justicia.

Los alegatos de los defensores de Miguel Etchecolatz fueron leídos en la mañana del 19 de septiembre de 2006. También sobre este momento y sus argumentaciones en torno a la idea de “hechos de guerra” y sobre el rol de los “testigos” en relación a las “generales de la ley”, nos detendremos puntualmente para nuestros análisis.

Luego de 25 audiencias y la declaración de 133 testigos, la tarde de ese 19 de septiembre de 2006, el Tribunal leyó la sentencia (sin los fundamentos)¹: **“condena a reclusión perpetua en cárcel común (...) en el marco de un genocidio”**.

Jorge Julio López, testigo en el juicio, nunca llegó a escuchar la condena. Su desaparición generó en los primeros días sensaciones contradictorias, que iban de la alegría del castigo ejemplar a Etchecolatz como uno de los responsables de miles de secuestros, torturas, asesinatos y desapariciones, al estupor que provocó la ausencia del testigo.

En este contexto previó a la lectura de la sentencia, se convirtió en singular el momento en que el Tribunal da la posibilidad a Etchecolatz de hablar antes de la sentencia (derecho que tiene todo acusado), este dijo una frase que será parte de nuestro estudio: “Ustedes están condenando a un pobre viejo”¹.

El alcance de la condena a Etchecolatz fue inédito: cadena perpetua a cumplir en cárcel común por delitos de lesa humanidad cometidos en el “marco del genocidio que se llevó adelante en nuestro país entre los años 1976-1983”¹.

Esta condena fue ratificada en marzo de 2009 por la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Como expresa un comunicado de la organización colectiva Justicia Ya¹ que transcribo por la claridad de lo expresado en cuanto al alcance de la condena: “El fallo que lo identifica como uno de los responsables de ese genocidio no modifica la cantidad de años de prisión que Etchecolatz debe cumplir pero sí resignifica¹ el marco condenatorio.

Por primera vez en la historia de la humanidad el máximo tribunal de un país reconoce la existencia de un genocidio en su propio territorio.

Establecer que la dictadura militar cometió un “**genocidio**” es diferente que solamente definir que se cometieron delitos por “**crímenes de lesa humanidad**”. Asesinar a toda la población de una ciudad indiscriminadamente, es un delito de lesa humanidad pero no es un genocidio. Genocidio es cometer delitos tendientes a aniquilar a una parte en especial de la sociedad con el objetivo de cambiar los valores éticos, sociales y políticos del resto de esa sociedad. Genocidio es matar de manera planificada, discriminada, elegir con objetivos claros y específicos, a quienes matar”.

“...Esa fue la estrategia de la represión en Argentina: desaparecer a un grupo nacional, unificado y definido como tal por los genocidas, que pretendía cambios revolucionarios para nuestro pueblo. Y para que esos cambios no se concretaran no era suficiente con desaparecer a ese grupo, también fue necesaria la perversa identificación de sus integrantes como “enemigos de la sociedad”. Y esto se consumó, al menos en una parte sustancial de la sociedad, con la impunidad posterior a la dictadura, con la teoría de los dos demonios, con las leyes de Punto Final y Obediencia Debida, con los indultos, con la reivindicación de los genocidas. Se consumó el objetivo del genocidio: transformar los valores de la sociedad sobreviviente de manera que fuera posible profundizar el plan económico de la dictadura hasta llegar a los niveles de explotación, desocupación, hambre, enfermedades evitables y miseria que hoy padecemos (...)”

Por lo expuesto y considerando el juicio oral y público a Miguel Etchecolatz instruido por el Tribunal Oral Federal N°1 de La Plata, como una escena de la justicia paradigmática, nos proponemos analizar distintos aspectos singulares de esta situación, de los cuales podemos mencionar como prioritarios los siguientes:

- Es el primer juicio por “crímenes de lesa humanidad” televisado por completo, incluidos los testimonios de las víctimas. Es decir, es más “público” que otros. Esta referencia no es solo histórica, considerando el Juicio a los Comandantes (Causa 13), sino que también incluye a los juicios actuales y los debates y resoluciones en torno a la posibilidad o no del registro audiovisual.
- Por el carácter simbólico del acusado, responsable de la represión en la región, al haber sido el jefe de la Dirección General de Investigaciones de la Policía de la Provincia de

Buenos Aires bajo el mando directo de Camps; el juicio adquiere relevancia regional y nacional.

- El juicio por su desarrollo y condena se convierte en un acontecimiento fundante. Por primera vez en la historia de nuestro país y del mundo, un tribunal reconoce y condena la existencia de un genocidio en su propio territorio. A diferencia de Nuremberg, Yugoslavia o Ruanda, tribunales especiales o internacionales creados por las potencias ocupantes. La sentencia fue ratificada por el máximo tribunal del país: la Corte Suprema de Justicia¹.
- Las organizaciones querellantes (de DDHH, sindicales y sociales) adquieren un protagonismo público que se inscribe en una matriz histórica de la ciudad (y el país) pero en modos novedosos; se trata también de un momento de **capitalización**¹ de años de luchas, además implico nuevos y renovados reclamos de “verdad y justicia”.
- El lunes 18 de septiembre de 2006, horas antes de la lectura de los alegatos de las querellas contra Etchecolatz, desaparece Jorge Julio López, querellante y testigo, cuyo relato implico acusaciones directas que derivaron en gran medida en la condena de reclusión perpetua al acusado.¹

¿Y López...?

“No hay problema mayor en la sociedad argentina que la respuesta a la pregunta:

¿Dónde están los desaparecidos?.

Ni cobardía y complicidad más humillante que buscar excusas.

Alipio E. Paoletti.¹

Propongo detenernos en este último punto considerando el papel de Jorge Julio López en el juicio, analizado desde el “rol del testimonio” en tanto cambio de estatuto de una escena de justicia, re-significación de un nuevo momento.

Para entender el clima en el cual se daba aquella declaración, citamos las expresiones del juez Carlos Rozanski en los fundamentos de la sentencia cuando al referirse al testimonio de Jorge Julio López expresa que: “...Respecto de la muerte de Patricia Dell’Orto y Ambrosio de Marco corresponde referirse a las declaraciones anteriores del Señor López, las que fueran introducidas al debate por su lectura, dado que durante el transcurso de su declaración en el juicio el recuerdo de los hechos le produjo un estado de angustia que al ser percibido por el tribunal motivó su atención por parte del médico de la Municipalidad, quien se encontraba a ese efecto en la sala contigua a la audiencia”.

Con respecto a aquella situación en la escena de justicia generada en la declaración de López, Rozanski¹ también afirma sobre el testimonio que “en el juicio todos fueron testigos importantes, pero no todos aportaron datos de la misma importancia. En el caso de López, se da que es un hombre grande que después de muchos años cuenta lo que le pasó y da detalles. No tuvo limitaciones para hablar, habló sin especulaciones. Dijo lo que pasó. Muchas personas están sacando de sí hechos de esta naturaleza, y se observa que lo hacen porque tienen necesidad de contar lo que pasó, no sólo a ellos sino al que estaba al lado. La intensidad, la falta de freno para contar que tuvo López, sólo la tienen los chicos y las personas que han vivido situaciones tan traumáticas, que han viajado tan lejos en el dolor, que no están comprendidos por la especulación. Tienen ese mandato de contar todo”.

Como sostiene Silvia Delfino (2006) “la lucha antidiscriminatoria es una lucha contra la impunidad de los genocidios, que se perpetúa hoy en la figura de Julio López, desaparecido por testimoniar, y se reactualiza en la del excluido social y político a través de la pobreza. Es

también una lucha ideológica y organizativa respecto de los modos de autorización democrática que articulan reclamos colectivos de justicia”¹.

Como hemos expresado, la desaparición de Jorge Julio López no detuvo la condena ejemplar e inédita, pero implicó un acontecimiento bisagra en los juicios¹ en general y en las políticas de Estado¹ y las organizaciones en particular. Lo que primero fue una “ausencia” luego fue una “desaparición”, lo que se caratuló primero como “averiguación de paradero”¹ fue luego de dos años “desaparición forzada”¹.

El hecho fue explicado y relatado desde diversos discursos. Mientras un sector de los organismos de DDHH y algunas organizaciones sociales y sindicales retomaron la consigna histórica de “Aparición con vida”; otros sectores e instituciones de DDHH y otras organizaciones, hablaban de “Buscar a López”.

La desaparición de Jorge Julio López no fue prevista, ni esperada. No era este un acontecimiento verosímil. Ninguna de las organizaciones querellantes, ningún testigo, ningún miembro de la justicia, imagino que habría una segunda desaparición 30 años después. Esto no significa que no existieran amenazas o intimidaciones, pero ningún actor social vinculado directa o indirectamente con el juicio a Etchecolatz, hizo público que esta situación sería posible.

Esto explica el desconcierto, el impacto, la sorpresa, de las primeras horas, de los primeros días. Pasado el estupor, sobrevino la movilización. Como aclare anteriormente el sentido desde el cual los actores políticos vinculados a esta desaparición en democracia (gobiernos provincial y nacional, poder judicial, poder legislativo, organizaciones sociales y sindicales, organismos de derechos humanos, medios masivos de comunicación), tuvo por lo menos dos grandes significantes:

1. Exigencia de “Aparición con vida”¹. La consigna implica la reiteración de un viejo reclamo. En la actualidad dirigida a los gobiernos y a los poderes constitucionales, considerando que existió un secuestro seguido de la desaparición del testigo. Además se agregaba a la denuncia la posible participación de la policía bonaerense en el hecho. Las responsabilidades aparecen dirigidas hacia el **Estado** en general, delimitando de esta la noción de **gobiernos**.
2. La propuesta “Buscamos a López”¹. En este caso la consigna presupone no una desaparición sino una ausencia involuntaria, la búsqueda de alguien perdido. Las responsabilidades se diluyen en la sociedad, que debe buscar a López. Los gobiernos son parte de esa búsqueda y la promueven, incluso proponiendo “recompensas” a quién pueda aportar algún dato sobre su paradero.

Mientras se daban las primeras marchas, el gobernador de entonces hablaba del “primer desaparecido en democracia”¹. Mientras se buscaba que la imagen de López estuviera en los medios, los patrulleros policiales ponían afiches en sus vidrios ofreciendo recompensas.

Ante la situación, la ciudad, los medios, la justicia, fueron escenarios donde se dio una fuerte disputa por los distintos sentidos que generó la desaparición de Jorge Julio López, en el marco de un juicio inédito en la historia judicial y política argentina.

En esta trama, de reclamos (e) y (in)visibilidades se desarrollan nuestra propuesta de investigación y análisis.